DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION: 13-noviembre-2017

CLAVE: SEMI02769
FOLIO TRAMITE: 76,071

NOMBRE: GUZMAN VILLAFAÑA JORGE HUGO
UBICACION: INDEPENDENCIA — EXTERIOR: FRENT — INTERIOR: CIT
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
CALLE CRUCE 2: PROGRESO
GIRO: VARIOS — ARTESANIAS Y ARTICULOS DE PIEL
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR

IMPORTE MT2: $ 18.00 mts
DIAS AMPARADOS: 61 — IMPORTE: $1,976.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017 — FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	VIERNES	SI	DE	09:00:46 a	A:	09:00:46 p
MARTES	SI	DE	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	SABADO	SI	DE	09:00:46 a	A:	09:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:46 a	A:	09:00:46 p
JUEVES	SI	DE	09:00:46 a	A:	09:00:46 p						

""EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 41 LD

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GUZMAN VILLAFAÑA JORGE HUGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que es autorizado en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que expide la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparte su curso.
- El puesto debe ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la mercancía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de refrendarse antes de su vencimiento.
- Deberá mantener la baja del permiso ante administración de mercados en caso de no trabajar, para no incurrir en intereses moratorios.
- El plazo de 3 días de vencido el permiso para refrendar o dar de baja.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de productos alcohólicos, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y intersecciones de una cuadra en que exista de la referencia, así como construir un pasillo para el tránsito de los peatones en forma voluntaria.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en las plazas de ley y parques públicos, fuera de centros culturales, de policía y de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 20 mts. de puertas de templos, bancos y mercados de Abastos, así como al lugar en donde se pavimenta, en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en el centro histórico de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los monumentos históricos, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro de templos y conventos y escuelas.
- Queda terminantemente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

DOS — [illegible] CHAVEZ CASILLAS